

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Análisis:

Derechos y libertades de los extranjeros

Reagrupación familiar

Garantías jurídicas

De las medidas antidiscriminatorias

Régimen jurídico de los extranjeros

De la entrada y salida del territorio español

De la Autorización de estancia y de residencia

De las autorizaciones para la realización de actividades lucrativas

De las tasas por autorizaciones administrativas y por tramitación de las solicitudes de visado y de los precios públicos

De las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador**Coordinación de los poderes públicos****"DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA"**

Se incorpora al **Área de Seguridad Pública y Vial** de DAPP

A la publicación online SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL
EXTRANJERIA



SEGURIDAD PÚBLICA
y SEGURIDAD VIAL

en los Nodos de:

Extranjeros en España

RESUMEN:

El texto establece quiénes son considerados extranjeros a efectos de la ley, indicando que lo son quienes no tengan nacionalidad española, aunque las normas específicas y los tratados internacionales pueden matizar su situación. Los ciudadanos de la Unión Europea y aquellos sujetos al régimen comunitario se registrarán prioritariamente por esas normas propias, aplicándose esta ley solo cuando les resulte más favorable. También determina quién queda fuera de su ámbito: agentes diplomáticos, funcionarios consulares, personal de misiones y organismos internacionales acreditados en España, así como sus familiares, cuando estén exentos por derecho internacional de las obligaciones de inscripción o autorización de residencia.

A continuación, se define que corresponde al Gobierno central diseñar y gestionar la política de inmigración conforme a la Constitución, aunque las comunidades autónomas y entidades locales puedan asumir competencias. Asimismo, se fijan los principios rectores para todas las administraciones: coordinación con las políticas europeas, ordenación de los flujos migratorios laborales en función del mercado de trabajo, integración social del inmigrante, igualdad de género, no discriminación, garantía de derechos constitucionales, lucha contra la inmigración irregular, persecución del tráfico y la trata de personas, igualdad laboral y de seguridad social, y cooperación con países de origen y tránsito. Se añade la obligación del Estado de atender, conforme al principio de solidaridad, a los territorios más afectados por los flujos migratorios.

Finalmente, se desarrolla el objetivo de integración de los inmigrantes, entendida como participación plena en la sociedad en condiciones de igualdad, dentro del respeto constitucional. Se requiere a las administraciones incorporar este objetivo de forma transversal en políticas y servicios públicos, facilitando la escolarización obligatoria, el aprendizaje de lenguas oficiales, el acceso al empleo, y el conocimiento de los valores constitucionales, europeos y de derechos humanos. Se prevé cooperación entre el Estado, comunidades autónomas y ayuntamientos mediante planes estratégicos y programas bienales financiados con fondos específicos para reforzar la integración, especialmente en ámbitos como menores extranjeros no acompañados y políticas educativas, sociales y laborales.

Ayuda a la interpretación de esta Norma

La **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, es el principal marco jurídico que reconoce derechos fundamentales, libertades públicas, condiciones de estancia y residencia, y medidas de integración para las personas extranjeras en España. Esta ley ha estado en vigor desde el año 2000 y recientemente ha experimentado cambios significativos a través del desarrollo reglamentario y reformas legislativas, con especial incidencia en los últimos tres años por la aprobación del nuevo **Reglamento de Extranjería (Real Decreto 1155/2024)** que ha entrado en vigor el 20 de mayo de 2025 y otras modificaciones legales que afectan a derechos y procedimientos de aplicación de la norma. A continuación se identifican cinco conceptos clave de esta ley, se explican las principales modificaciones ocurridas en los últimos tres años y se detalla cómo aplicar esos cambios en la práctica.

1. Derechos y libertades de los extranjeros

La ley reconoce a los extranjeros el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas en igualdad con los españoles, conforme a la Constitución y otras leyes, siempre que se encuentren en situación legal en España. Esto incluye derechos como educación, asociación, reunión y protección judicial.

Cambios recientes:

Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento (RD 1155/2024) se ha clarificado y actualizado el desarrollo de estos derechos, alineándolos más estrechamente con las directivas europeas y simplificando procedimientos para su ejercicio efectivo.

Aplicación práctica:

Las administraciones deben asegurar que los procesos de reconocimiento y ejercicio de derechos fundamentales y libertades sean accesibles, con procedimientos más ágiles y uniformes, garantizando además la interpretación conforme a estándares europeos.

2. Integración social de los inmigrantes

La integración es un principio nuclear de la ley, orientado a la plena participación social, económica, cultural y educativa de los extranjeros en sociedad española, respetando la Constitución y las leyes.

Cambios recientes:

El reglamento del 2024 desarrolla con más detalle las obligaciones administrativas y los mecanismos de coordinación para promover la integración efectiva. Además, hay mayor énfasis en estrategias transversales y cooperación entre administraciones públicas.

Aplicación práctica:

Los planes municipales y autonómicos de integración deberán incorporar los nuevos criterios reglamentarios, con indicadores de participación educativa, acceso al empleo y servicios públicos, así como colaboración interadministrativa.

3. Arraigo y vías de regularización

Aunque tradicionalmente parte del Reglamento de Extranjería, el concepto de **arraigo** y otras vías de regularización para residencia y trabajo han sido objeto de reformas relevantes.

Cambios recientes:

Desde mayo de 2025 se han introducido cinco tipos de arraigo con menores requisitos de permanencia (dos años en lugar de tres) y modalidades más flexibles (social, sociolaboral, socioformativo, familiar y de segunda oportunidad).

Aplicación práctica:

Los expedientes de autorización de residencia por arraigo deben evaluarse conforme a los nuevos criterios, reduciendo tiempos de residencia exigidos y permitiendo a quienes cumplan los requisitos acceder a permisos de estancia y trabajo.

4. Reagrupación familiar

La reagrupación familiar es un derecho asociado a la residencia legal que permite a los extranjeros traer a ciertos familiares.

Cambios recientes:

Con el nuevo reglamento y normativa asociada se ampliaron los supuestos de familiares reagrupables (por ejemplo, hijos hasta 26 años y parejas no registradas con relación acreditada).

Aplicación práctica:

Se debe aplicar esta ampliación en los procedimientos de solicitud, permitiendo peticiones de reagrupación bajo los nuevos criterios sin exigir requisitos más restrictivos anteriores.

5. Simplificación administrativa y alineación con la Unión Europea

La ley siempre ha establecido principios de coordinación con la normativa comunitaria.

Cambios recientes:

El nuevo Reglamento busca modernizar, agilizar y simplificar los procedimientos de entrada, estancia, residencia y empleo, reduciendo cargas administrativas y tiempos de tramitación, así como armonizando la ley con directivas europeas sobre migración y movilidad.

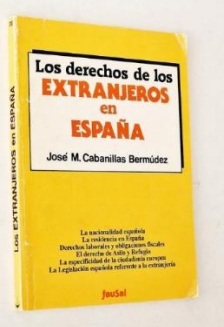
Aplicación práctica:

Las oficinas de extranjería y demás órganos deben aplicar los procedimientos electrónicos simplificados, plazos reducidos y criterios claros para garantizar acceso eficaz a autorizaciones, permisos y registros conforme al nuevo marco.

En los últimos tres años, la Ley Orgánica 4/2000 ha tenido un desarrollo clave con la entrada en vigor del nuevo **Reglamento de Extranjería (RD 1155/2024)** que opera como normativa de desarrollo de derechos, libertades, integración e ingresos legales de extranjeros en España. Estos cambios tienden a modernizar la

ley, alinearla con la legislación europea, simplificar procedimientos y ampliar garantías y vías de integración efectiva. En la aplicación práctica, las administraciones públicas y operadores jurídicos deben incorporar estos cambios para asegurar que los procedimientos, criterios y medidas de integración respondan al nuevo marco jurídico y faciliten el acceso a derechos e integración social de la población extranjera.

MAS INFORMACION

Norma	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España
Clave doc.:LEX139	Título resumen: "DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA"
Artículos de opinión recientes	El artículo de opinión "La opinión pública española sobre la inmigración en contexto de crisis" de la ciudadana sobre la inmigración en España se ve influenciada por factores como la crisis económica. Real Instituto Elcano
Enlaces a Blogs	El blog "Hay Derecho" ofrece análisis detallados sobre la política migratoria en España y cómo definir una política migratoria efectiva para abordar desafíos como la financiación de la población y la situación demográfica. actual. Hay derecho
Revistas digitales recientes	El artículo de la revista <i>Derecho Político</i> analiza cómo las políticas migratorias en España y el respeto a los derechos humanos. También examina las reformas legales y los cambios. Derecho Político
Bibliografía más recientes, fiables y populares	
Jurisprudencia del TS desde 2012	https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-y-Extingue-el-permiso-de-residencia-temporal-en-Espana-por-ausencia-de-seis-meses

TEXTO ORIGINAL

El texto de estos Documentos, con los que puedan modificar o acompañar, se han incorporado a los contenidos ya existentes en el siguiente TÍTULO publicado y a su disposición: